

mente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle el siguiente mensaje del Presidente de la Comisión de Tregua para Palestina para el Presidente del Consejo de Seguridad. Este mensaje fechado el 15 de julio, y transmitido desde Jerusalén ha sido recibido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

“Continuación nuestro telegrama martes pasado, respecto secuestro cinco miembros británicos del personal de la *Jerusalem Electric Corporation* por Irgún Zvai Leumi, lamentamos tener que manifestar que, a pesar de haberse ampliado a cincuenta y seis horas el primer plazo de veinticuatro horas dado a judíos lunes pasado, no hemos recibido hasta ahora respuesta satisfactoria. En consecuencia, debemos referir problema al Consejo de Seguridad para que tome medidas que estime oportunas.”

DOCUMENTO S/906

Cablegrama del 17 de julio de 1948, dirigido al Secretario General por el secretario general de la Liga de Estados Arabes en respuesta a la resolución (S/902) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 338a. sesión, celebrada el 15 de julio de 1948

[*Texto original en inglés*]

17 de julio de 1948

Tengo el honor de informar a su Excelencia, que el Comité Político de la Liga de Estados Arabes, ha dado la debida consideración a la parte de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 15 de julio de 1948 relativa a la orden de cesar el fuego en Jerusalén.

El Comité Político desea llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre el hecho de que los árabes han considerado siempre y siguen considerando como uno de sus deberes más sagrados la protección de los Lugares Sagrados de todas las comunidades religiosas y su preservación con el cuidado y la santidad que se merecen. Esta ha sido la política que han seguido desde el principio de las actuales dificultades en Palestina. Han cooperado con la Comisión de Tregua y con el ex Comisario Británico, para la conclusión de un acuerdo de tregua respecto a Jerusalén y que comprenda la *zona de expansión*⁴ de la ciudad. Pero los judíos han seguido deliberadamente una política de obstrucción a la tregua con objeto de lograr la captura inmediata de la ciudad; en efecto, la misma noche en que los británicos evacuaron Jerusalén, la ciudad fué atacada por fuerzas judías que violaron la santidad de las instituciones religiosas y las usaron como puntos de partida de sus ataques, con absoluto desprecio de todas las protestas del clero y de las diversas comunidades cristianas. Además los árabes aceptaron desde el principio la idea de poner la Ciudad Santa en manos del clero de las diversas comunidades y contribuir al mantenimiento de una fuerza especial encargada de velar por su seguridad. La

Liga Arabe se ofreció a participar en los gastos ocasionados por esta medida.

Cuando el Mediador de las Naciones Unidas propuso, el 3 de julio, desmilitarizar Jerusalén, los Estados árabes aceptaron la propuesta en principio, para que el mundo no tuviese ningún temor en relación con la seguridad de los Lugares Sagrados. Puesto que la Ciudad Vieja estaba en manos árabes, cualquier agresión contra los Lugares Sagrados sólo podía provenir de la parte contraria. Los Estados árabes declararon que darían inmediatamente instrucciones a las fuerzas árabes, de cesar el fuego en la parte vieja de la Ciudad Santa y de abstenerse de usarla como base de operaciones militares a condición de que el adversario respetase la Ciudad Santa. No obstante, inmediatamente después de haber expirado la tregua de cuatro semanas, en la mañana del 9 de julio, y sin que hubiera habido la menor provocación, los sionistas comenzaron un ataque contra la Ciudad Vieja de Jerusalén.

Como prueba de la profunda preocupación que los Estados árabes sienten por la seguridad de los Lugares Sagrados, aceptan la parte de la resolución del 15 de julio del Consejo de Seguridad, relativa a la cesación del fuego en Jerusalén; además han dado a sus fuerzas de Jerusalén las instrucciones necesarias para llevar a la práctica esta orden en la inteligencia de que se efectuarán negociaciones entre los Estados árabes y el Mediador de las Naciones Unidas, a fin de llegar a un acuerdo que garantice la seguridad de Jerusalén, sin perjuicio del futuro político o de la posición y derechos de los árabes en esa ciudad.

Tengo el honor de comunicarle la mencionada decisión tomada por el Comité Político de la Liga Arabe y ofrecer a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Abdul Rahman AZZAM

Secretario general de la Liga de Estados Arabes

DOCUMENTO S/907

Cablegrama del 16 de julio de 1948, dirigido a los Estados árabes y al Gobierno Provisional de Israel por el Mediador de las Naciones Unidas, respecto a la resolución del Consejo de Seguridad del 15 de julio; y respuestas a este cablegrama

[*Texto original en inglés y francés*]

16 de julio de 1948

Tercer párrafo de la resolución de la orden de cesar el fuego y de la tregua en Palestina, aprobada por el Consejo de Seguridad el 15 de julio en su 338a. sesión establece que las órdenes de cesar el fuego “serán efectivas en el momento que determine el Mediador pero en ningún caso más de tres días después de la fecha de aprobación de la presente resolución”.

Conforme a los términos de esta resolución y después de las consultas habidas en Lake Success, tengo el honor de notificarle que la fecha y hora en la cual han de ser efectivas las órdenes de cesar el fuego son las 15.00 horas

⁴ Traducción adoptada provisionalmente para un término obscuro del texto inglés original.

GMT, del domingo 18 de julio de 1948 (repito, a las 15.00 horas GMT, del domingo 18 de julio de 1948). A fin de que cada una de las partes pueda ser informada de las intenciones de la otra, le ruego se sirva confirmarme en mi cuartel general de Rodas tan pronto como sea posible que se han dado las órdenes de cesar el fuego de acuerdo a la mencionada decisión.

En el párrafo 8 de la resolución se estipula que "se encarga al Mediador que vigile el cumplimiento de la tregua".

A fin de que no haya ninguna mala interpretación respecto al ejercicio de mis funciones en relación con la vigilancia de la tregua, aprovecho esta oportunidad para informarle que aunque haré todo lo que esté a mi alcance para establecer y poner en funcionamiento el sistema de observadores, tan pronto como sea posible, dado el corto tiempo de que se dispone, no puedo garantizar que el funcionamiento de este sistema haya de coincidir con la fecha en que entra en vigor la tregua. Mi más sincera esperanza, es que ambas partes se encargarán de observar escrupulosamente tanto la letra como el espíritu de la tregua. Naturalmente, le avisaré por anticipado y tan pronto como sea posible el establecimiento del sistema de control y de la llegada de los observadores y de su equipo a los puestos de observación.

RESPUESTAS AL CABLEGRAMA ANTERIOR

a) Egipto

En respuesta a su cablegrama del 17 de julio, que me fué comunicado en la misma fecha, el Gobierno egipcio ha dado la orden de cesar el fuego en Palestina a partir de las 15.00 horas GMT del domingo 18 de julio.

NOKRASHY

Presidente del Consejo de Ministros de Egipto

b) Transjordania

Tengo el honor de informarle que el Gobierno del Reino Hachemita de Transjordania acatando la resolución del Consejo de Seguridad, acepta la orden de cesar el fuego desde las 15.00 horas, hora de Greenwich, de hoy domingo 18 de julio de 1948.

F. MULKA

Ministro de Relaciones Exteriores de Transjordania

c) Irak

Debido a demora en recibo de su cable y que el asunto requiere deliberaciones entre Estados árabes y teniendo cuenta además que Comité Político de Liga Árabe continúa deliberando aún, me esforzaré por que respuesta del Gobierno Irak le llegue lo antes posible.

ALI MUMTAZ

Ministro Interino de Relaciones Exteriores de Irak

d) Israel

Vista brevedad plazo y falta respuesta respecto decisión árabe, se han dado órdenes a todos nuestros comandantes, cesar fuego hoy a las 19.00 horas, hora de Israel, que corresponde a hora fijada por usted y de reanudar fuego únicamente si adversario lo continúa.

Moshe SHERTOK

e) Siria

Hemos ordenado a nuestras tropas que cesen el fuego a las 17.00 horas, hora de Damasco.

JAMIL MARDAM BEY

Ministro de Relaciones Exteriores de Siria

f) Liga de Estados Arabes

Tengo el honor de notificar Vuestra Excelencia que los Estados Arabes miembros de la Liga Árabe, han dado órdenes de cesar el fuego en Palestina desde hoy, domingo 18 de julio a las 15.00 horas, hora media Greenwich.

AZZAM PACHÁ

Secretario general de la Liga de Estados Arabes

g) Líbano

Tengo honor informarle que se dió a fuerzas libanesas orden cesar fuego domingo a 17.00 horas.

HAMID FRANGIE

Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano

h) Arabia Saudita

Referencia su telegrama No. 13, fecha 16 julio de cuyo contenido ha tomado nota Gobierno de Arabia Saudita, decisión final este asunto corresponde jurisdicción del Comité Político de la Liga Árabe. Liga le informará decisión a su debido tiempo.

Ministro de Relaciones Exteriores de Arabia Saudita

DOCUMENTO S/908

Cablegrama del 18 de julio de 1948, dirigido al Secretario General por el secretario general de la Liga de Estados Arabes en respuesta a la resolución (S/902) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 338a. sesión, celebrada el 15 de julio de 1948

[*Texto original en francés*]

18 de julio de 1948

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el Comité Político de la Liga de Estados Arabes ha examinado la resolución del Consejo de Seguridad del 15 de julio sobre la cuestión de Palestina y me ha encargado de comunicarle, en nombre de los Gobiernos de los Estados Miembros de la Liga Árabe lo siguiente:

Los Gobiernos de los Estados árabes están sorprendidos de la actitud adoptada por el Consejo de Seguridad de condenar la situación de Palestina, como una amenaza a la paz comprendida en las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, lo que lleva consigo la aplicación de sanciones a los Estados árabes si se niegan a acatar la orden de cesar el fuego en Palestina. El Consejo de Seguridad no había adoptado esta actitud en ninguno de los problemas de que se ha ocupado hasta ahora.

Hay que recordar que al acabar el Mandato británico en Palestina el 15 de mayo pasado, no existía Gobierno legal en el país y que ni el Consejo de Seguridad ni la Asamblea habían